



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Buenos Aires, 06 SET. 2017

CIRCULAR N° 0009

TESTIMONIO DE EXPORTACION DE ALIMENTOS LIBRE DE GLUTEN

La Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica informa que una empresa de alimentos de elaboración nacional puede exportar sus productos con las autorizaciones sanitarias de establecimiento (RNE) y de productos (RNPA) otorgadas por la jurisdicción donde está radicado su establecimiento.

Contando con esta documentación sanitaria, debe por única vez obtener su firma digital y darse de alta en el sistema de pago electrónico ante la ANMAT, a los fines de contar con usuario y clave en el "sistema de Gestión Electrónica con firma digital para el trámite de Exportación de Productos Alimenticios" (Disposición ANMAT N° 2999/12).

Para ello, debe seguir el siguiente instructivo:

http://www.anmat.gov.ar/webanmat/formularios/importacion/Instructivo_EI1.pdf

Cabe señalar, que en el caso particular de productos que tengan como destino exclusivo la exportación se deberá obtener un RNPA ante el INAL-ANMAT a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA). En el caso de un alimento libre de gluten, al momento de su registro se le solicita por única vez un análisis del producto que avale dicha condición. El registro de producto (RNPA) tiene una validez de 5 años.

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0009

En adelante, para cada exportación la empresa ingresa al Sistema de Gestión Electrónica con firma digital para el trámite de Exportación de Productos Alimenticios y realiza la declaración de la información sanitaria (lotes, fecha de vencimiento, destino, medio de transporte, fecha de exportación) correspondiente al embarque. De esta manera obtiene el "Aviso de Exportación" para ser presentado ante la Dirección General de Aduanas.

El acceso a ambos sistemas, las 24 hs y los 365 días del año desde cualquier computadora, es a través del portal de aplicaciones de ANMAT:
<http://portal.anmat.gov.ar>

En el caso de un embarque que contenga un alimento libre de gluten, al momento de la solicitud de dicho Certificado Sanitario para presentar en la Aduana del país de destino, se le solicita a la empresa exportadora la presentación de protocolo de análisis del producto realizado por la misma dentro del último año, que avale dicha condición.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.